



V LEGISLATURA NÚM. 40

22 de febrero de 2001

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcam.rcanaria.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

## SUMARIO

### DIPUTADO DEL COMÚN

Resolución de 31 de diciembre de 2000, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Diputado del Común.

Página 2

---

### DIPUTADO DEL COMÚN

*Resolución de 31 de diciembre de 2000, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Diputado del Común.*

*(Registro de Entrada auxiliar núm. 45, de 16/1/01.)*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publi-

cación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, de la Resolución del Diputado del Común, nº 1 de fecha 31 de diciembre de 2000, sobre modificación de la relación de puestos de trabajo del Diputado del Común.

En la Sede del Parlamento, a 19 de enero de 2001.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Resolución del Excmo. Sr. D. Fernando Giménez Navarro, Diputado del Común.

La relación de puestos de trabajo del Diputado del Común actualmente en vigor fue aprobada mediante Resolución de 21 de abril de 1999 (Boletín Oficial de Canarias nº 80, de 21 de junio de 1999). Mediante dicha Resolución, se modificó la relación de puestos de trabajo de la Institución, que había sido publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 163, IV Legislatura, de 29 de octubre de 1997, corrección de errores en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 9, IV Legislatura, de 16 de enero de 1998, y en el Boletín Oficial de Canarias nº 20, de 13 de febrero de 1998.

Con fecha 28 de noviembre de 2000, la Secretaria General del Diputado del Común, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, aprobado por Mesa del Parlamento de Canarias en sesión celebrada el 17 de marzo de 1997, ha elevado propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Institución, en los términos contenidos en el anexo a su informe, que consta en el correspondiente expediente administrativo.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 1 y 12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, el titular de la Institución es competente para la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En este sentido, el presente expediente contiene informe favorable de la Intervención del Parlamento de Canarias, sobre existencia de crédito suficiente para afrontar la presente modificación.

Finalmente, según dispone el artículo 12.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, la presente Resolución debe publicarse en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

A la vista de las anteriores consideraciones, por el presente,

RESUELVO

- Modificar, con efectos al 1 de enero de 2001, la relación de puestos de trabajo del Diputado del Común, que quedará configurada en los términos recogidos en el anexo a la presente Resolución.

- Ordenar la remisión de la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias y en el Boletín Oficial de Canarias.

En la Sede del Diputado del Común, a 31 de diciembre de 2000.- EL DIPUTADO DEL COMÚN, Fernando Giménez Navarro.

ANEXO

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO  
DIPUTADO DEL COMÚN

Nº orden	DENOMINACIÓN Características y funciones	Dot.	Forma de provisión	Nivel de C.D.	Nivel de C.E.	V. (1)	J. (2)	D (3)	Requisitos para su desempeño: Adm. proc. Grupo y Escala	Centro de trabajo	Titulación
1	<b>JEFE DE ADMINISTRACIÓN</b> - Gestión y tramitación de todos los asuntos relacionados con el personal de la Institución. Gestión, coordinación y elaboración de expedientes de contratación. Tramitación de gastos y pagos, elaboración de la contabilidad y demás actividades de gestión económica. Custodia de fondos, valores y efectos. Asistencia a la Secretaría General en los asuntos que le sean encomendados.	1	LD	28	3.127.154	PF	C	E	* A	CT/TAP	
2	<b>JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA</b> - Bajo la dirección del Jefe de Administración: Coordinación y gestión de los asuntos relacionados con el personal de la Institución, gestión, coordinación y elaboración de expedientes de contratación. Tramitación de gastos y pagos. Contabilidad y demás actividades de gestión económica.	1	CM	24	1.434.021	PF	C	E	* B	CG/TAE	
3	<b>ADMINISTRATIVO</b> - Las previstas en el art. 46 D, a) de las N.G.I., así como la tramitación de expedientes de quejas, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la Unidad.	1	CM	18	1.321.406	PF	C	E	* C	CA/AAP	

4	<b>ADMINISTRATIVO</b> - Las previstas en el art. 46 D. a) de las N.G.I., así como la tramitación de expedientes de quejas, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la Unidad	1	CM	18	1.321.406	PF	C	E	*	C	CA/AAP	
5	<b>ADMINISTRATIVO</b> - Las previstas en el art. 46 D. a) de las N.G.I.; habilitación, tramitación de gastos y pagos, nóminas, seguros sociales, caja fija; y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la Unidad.	1	CM	18	1.321.406	PF	C	E	*	C	CA/AAP	
6	<b>ADMINISTRATIVO</b> - Las previstas en el art. 46 D. a) de las N.G.I., así como la tramitación de expedientes de quejas, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la Unidad.	1	CM	18	1.321.406	PF	C	E	*	C	CA/AAP	
7	<b>ADMINISTRATIVO</b> - Las previstas en el art. 46 D. a) de las N.G.I., así como la tramitación de expedientes de quejas, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la Unidad.	1	CM	18	1.321.406	PF	C	E	*	C	CA/AAP	
8	<b>ADMINISTRATIVO</b> - Las previstas en el art. 46 D. a) de las N.G.I., así como la tramitación de expedientes de quejas, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la Unidad.	1	CM	18	1.321.406	PF	C	E	*	C	CA/AAP	
9	<b>ADMINISTRATIVO</b> - Las previstas en el art. 46 D. a) de las N.G.I., así como la tramitación de expedientes de quejas, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la Unidad.	1	CM	18	1.321.406	PF	C	E	*	C	CA/AAP	
10	<b>ADMINISTRATIVO</b> - Las previstas en el art. 46 D. a) de las N.G.I., así como la tramitación de expedientes de quejas, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la Unidad.	1	CM	18	1.321.406	PF	C	E	*	C	CA/AAP	
11	<b>ADMINISTRATIVO</b> - Las previstas en el art. 46 D. a) de las N.G.I., así como la tramitación de expedientes de quejas, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la Unidad.	1	CM	18	1.321.406	PF	C	E	*	C	CA/AAP	
12	<b>ORDENANZA-CONDUCTOR</b> - Las propias de la categoría profesional.	1	CL	-	-	PL	C	E	*	V	*	
13	<b>ORDENANZA-CONDUCTOR</b> - Las propias de la categoría profesional.	1	CL	-	-	PL	C	E	*	V	*	
14	<b>ORDENANZA-CONDUCTOR</b> - Las propias de la categoría profesional.	1	CL	-	-	PL	C	E	*	V	*	

1. Vínculo: PE = Personal eventual/PF = Personal funcionario/PL = Personal laboral
2. Jornada: C = Completa/R = Reducida
3. Dedicación: E = Exclusiva
4. Forma de provisión: LD = Libre designación/CM = Concurso de méritos/CL = Contrato laboral
5. Requisitos: C/T/TAP = Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Admón. Parlamentaria; CG = Cuerpo de Gestión; CA/AAP = Cuerpo de Administrativo, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria.

